Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Pur República Argentina Boder Ejecutivo

USHUAIA.

02 MAR. 2001

VISTO el Expediente Nº 11520/2.000 del Registro de esta

Gobernación; y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Médica Veterinaria, Dra. Yolanda Vergara.

Que dicho Contrato fue registrado bajo el número 4.982,

resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifiquese en sus ocho (8) cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Médica Veterinaria, Dra. Yolanda Vergara, registrado bajo el Nº 4982, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse en la partida Nº 1 1 1 03 18 101 341 0 00 3 4 0 16 00 00 00 00 1 11. ARTICULO 3º.- Comuniquese, dése al Boietin Oficial de la Provincia y archivese.

352

DECRETO Nº

Prof. Illavia Santon MINISTRO DE BOUCACION

GOBERN

ES CORIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E LAS CASAS

Las Islas Malvinas, Georgias y Pandwich del Pur, son y cerán Chryentinas D.G.D. – S.L. y T.

Jefe Upto, Despectio General D.G.D. – S.L. y T. CONVENIO REGISTRADO BAJO EL №

4982

115HITATA 27 FEB. 2001

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

------ Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Ministro de Educación, Dra. María Angélica SANTORO, ad-referendum del Señor Gobernador, en adelante LA PROVINCIA, con domicilio real y legal en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por otra Yolanda VERGARA, Médica Veterinaria, D.N.I.Nº 5.966.088con domicilio real en Sarmiento 295 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas.-PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA a los efectos de llevar a cabo la implementación del Proyecto Educativo "Mi Mascota", en el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados en las ciudades de Ushuaia y de Río Grande para el logro de los objetivos educativos específicos, dependiente de la Supervisión de Educación Continua.-SEGUNDA: LA PROVINCIA asigna y LA CONTRATADA acepta expresamente por las tareas encomendadas en la cláusula precedente recibir una asignación mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000).--TERCERA: LA CONTRATADA queda sometida a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por la PROVINCIA en lo pertinente.--CUARTA: El plazo de duración del presente contrato será a partir del 1º de enero del año 2.001 al 31 de diciembre de 2001.--QUINTA: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios en cualquier momento, sin necesidad de notificación previa ni expresión de causa. En este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la obligación en el momento que lo estime oportuno, debiendo cursar comunicado por escrito con quince (15) días de anticipación.---SEXTA: LA PROVINCIA abonara las sumas pactadas del 1 al 10 de cada mes inmediato siguiente a la de la prestación de los servicios, previa presentación de la factura correspondiente por parte de LA CONTRATADA, por cuya cuenta correrán los aportes previsionales y sociales y demás imposiciones que graven su actividad.-SEPTIMA: Dicha contratación no genera relación de dependencia alguna entre LA CONTRATADA y LA PROVINCIA.--OCTAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento o interpretación del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinario de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, para cuyos efectos las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.--

GILTERIO ELAS CASAS

GILTERIO ELAS CASAS

OFICIALIDADOS DE CONTROL

Sva. Prof. Maria Santoro
MUNISTRO DE EDUCACION